

GOBIERNO REGIONAL PIURA

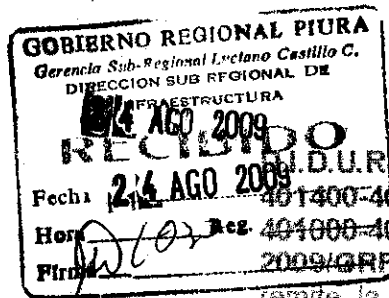


1020
mil veinte

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 304-2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

20 AGO 2009

Sullana.



VISTOS: El INFORME N° 2287-2009-M.P.A.

D.I.D.U.R. de fecha 19 de Junio del 2009, INFORME N° 162-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Agosto del 2009, INFORME N° 814-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Agosto del 2009, MEMORANDO N° 648-2009/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Agosto del 2009, en los mismos que se remite la Aprobación del Presupuesto Analítico de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA EL PUERTO" y

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 2287-2009-M.P.A. D.I.D.U.R. de fecha 19 de Junio del 2009, el Director de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, alcanza al Gerente de la Municipalidad Provincial de Ayabaca el Presupuesto Analítico, manifestando:

- Alcanza a su despacho los documentos presentados por el Ing. Residente de Obra "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA EL PUERTO" presentando el presupuesto Analítico de Obra para que se tome en cuenta en la modificación de las partidas específicas y de esta manera pueda la Municipalidad de Ayabaca realizar la última rendición de cuentas ante la Gerencia Sub Regional.

Que, mediante INFORME N° 162-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Agosto del 2009, el Inspector de la Unidad de Obras Ing. JOSE GONZALES ATOCHE, remite al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la Aprobación del Presupuesto Analítico de Obra, manifestando:-

- Que, el suscrito recomienda aprobar la modificación del Presupuesto analítico, solicitado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con la finalidad de adecuar los gastos reales en la ejecución de la Obra.
- Para efectuar la modificación del presupuesto analítico se debe tener en consideración que el aporte de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna no debe ser superior a la cantidad de S/. 1'560.000,00.

Que, mediante INFORME N° 814-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Agosto del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la Aprobación de Presupuesto Analítico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA EL PUERTO", manifestando:-

- Que, para efectuar la modificación del presupuesto analítico se debe tener en consideración que el aporte de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna no debe ser superior a la cantidad de S/. 1'560.000,00.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



1019
mil diecinueve

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 304-2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLOC-G**

20 AGO 2009

Sullana

Que, mediante **MEMORANDO N° 648-2009/GRP-401000-401400** de fecha 20 de Agosto del 2009, el Director Sub Regional de infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional la Aprobación del Presupuesto Analítico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA EL PUERTO", manifestando:-

- * Que, recomienda APROBAR la Modificación del Presupuesto Analítico, solicitado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con la finalidad de adecuar los gastos reales en la ejecución de la Obra.
- * Así mismo para efectuar la modificación del presupuesto analítico se debe tener en consideración que el aporte de la Gerencia no debe ser superior a la cantidad de S/. 1'560.000.00, nuevos soles.
- * Que, habiendo analizado los documentos alcanzados por la Municipalidad y los emitidos por el inspector de obra y el Sub Director de Obra se determina que las condiciones referidas a que el aporte de la Gerencia Sub Regional no sea superior a S/. 1'560.000.00 nuevos soles.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Asesoría Legal, y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Presupuesto Analítico de Obra, Solicitado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, correspondiente a la Obra : "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA EL PUERTO". Así mismo para efectuar la modificación del presupuesto analítico se debe tener en consideración que el aporte de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", no debe ser superior a la cantidad de S/. 1'560.000.00, nuevos soles, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución según el siguiente detalle:-



GOBIERNO REGIONAL PIURA



1018
mil dieciocho

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 304-2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

20 AGO 2009

Sumario.

6.5.11.11	Obligaciones del empleador	24,408.94
6.5.11.13	Gastos variables y ocasionales	57,930.71
6.5.11.20	Viáticos y asignaciones	0.00
6.5.11.23	Combustible y lubricantes	294,671.14
6.5.11.27	Servicios no personales	105,350.00
6.5.11.29	Materiales de construcción	450,007.72
6.5.11.30	Bienes de consumo	4,571.62
6.5.11.33	Servicios de consultoría	1,670.00
6.5.11.39	Otros servicios de terceros	430,005.97
6.5.11.77	Seguros	0.00
	Presupuesto analítico	1,560,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, en su domicilio ubicado en Calle Salaverry N° 260 - AYABACA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuela Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL